

**4080** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de cuerpos docentes universitarios convocados por Resolución de 28 de junio de 1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los cuerpos docentes universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 3 de febrero de 2000.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### ANEXO

##### Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Plaza: 151/99. Código: 2295

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel López Pellicer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Vicente Montesinos Santalucía, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Amadeo Delshams Valdés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Manuel Calvo Pinilla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Don Ernesto Gardeñes Martín, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Romaguera Bonilla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Antonio Bonet Solves, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Enrique Francisco Castillo Ron, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Don Carlos Simo Torres, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Rafael A. Montenegro Armas, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### Profesores titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR»

Plaza: 153/99. Código: 1024

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Conejero Tomás, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Consuelo Sabater Marco, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primera: Doña María Josefa Salvado Rovira, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segunda: Doña María Isabel Aranguez Alonso, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera: Doña María Dolores Fernández Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Serrano Salom, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña María Isabel Sánchez Reus, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primera: Doña Catalina Pico Segura, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal segunda: Doña M. Jesús Sánchez del Pino, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercera: Doña María Teresa Méndez Marco, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**4081** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2000, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante, por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984,